

ponen. Si como se conviene
trata esta corporacion de
hasta el pago y lo han en
el preciso termino de ocho
dias, se hallara dispuesta
esta oficina a apoyar el
dinero de la morosidad q.
han incurrido. Murcia 15
de Julio de 1834.

Laavebra

Murcia 18 de Dtoe de 1834

En el dictamen de la Comad.
que acuerda y devuelve al
Ayuntamiento de Jumilla p.
su cumplimiento concurran con
toda razon por la misma

Memo

Comada nava

Laavebra

En el primer caso
espera dña Corporacion
le manifieste N. N. lo
tiene abien de que ano
resulta en descubierta
para proceder imme
diatamente al pago
beneficiand lo mismo
si fuer por medio de
partimientos, sin nec
sidad de apremio, que
trata de evitar esta
corporacion

Dato que a N. N.
a. Jumilla 2 de Dtoe
1834 C.P.

Tomé Lavebra

for. Gobernador civil de esta Prov. Murcia

